

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2021-0028, sucesión de MIRIAM VEGA MORALES

Visto el informe secretarial que antecede y la providencia del Tribunal Superior de Cundinamarca, Sala Civil Familia, se dispone:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia del 6 de junio de 2.023, que confirma el auto de 31 de octubre de 2.022.
2. Procédase por Secretaría al cierre del expediente digital.

Notifíquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2191d36ab802117061afdfc2621978daaf3c02de7bd896ff116cc9a1abb4aae**

Documento generado en 10/07/2023 04:38:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>